



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net

* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA NÚMERO 23/2017-18.

En Madrid, a las 14:30h del 17 de ENERO de 2018, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FED. ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Ángel LÓPEZ JUBETE y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 22/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. CASTELLON – B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS	DHF125	VIERNES 19/ENE A LAS 21:00H. PAB. MPAL. CIUDAD DE CASTELLON (MÚSICO PASCUAL ASENSIO HERNÁNDEZ, 7)
HOTEL GRAN BILBAO - PROSETECNISA BM. ZUAZO - GODOY MACEIRA BM PORRIÑO	DHF124	DOMINGO 21/ENE a las 12:00h P. MPAL. LASESARRE (VEGA LA PUNTA, 1- BARAKALDO)
SUPER AMARA BERA BERA - HOTEL GRAN BILBAO - PROSETECNISA BM. ZUAZO	DHF133	VIERNES 26/ENE A LAS 21:00H P. MPAL. JOSE ANTONIO GASCA (Pº ANOETA, 8- SAN SEBASTIÁN)
GARLAN LEGUMBRES - LAGUNAK	PFB171	DOMINGO 28/ENE A LAS 12:30H POLIDEPORTIVO ABETXUKO (C/ LA RIBERA,3F- VITORIA)
S.A.R. RODAVIGO – H. CAMARGO 74 PROPENOR	PFA176	DOMINGO 28/ENE A LAS 12:30H. P. MPAL. DE REDONDELA - LA BOMBONERA (PASEO PEXEGUEIRO, 4- REDONDELA)
B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - RINCÓN FERTILIDAD MÁLAGA	DHF142	MIÉRCOLES 31/ENE A LAS 20:00H, EN LUGAR DEL SÁBADO 03 PAB. DEPORTES MPAL. LA ARENA (EMILIO TUYA, 31 – GIJÓN)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – ACV BM. SANTOÑA	1MB182	SÁBADO 03/FEB a las 16:30h INST. UNIV. FUENTE DE LA MORA (CRTRA. RENEDO KM 3.2- VALLADOLID)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net

CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO - RODOSA BM. CHAPELA	1MA186	SÁBADO 03/FEB a las 18:00h P. DE LAS TRAVIESAS (AVDA. CASTRELOS S/N - VIGO)
BM. ALARCOS CIUDAD REAL – DS AUTO GOMAS SINFIN	DHB182	SÁBADO 10/FEB A LAS 17:00H, EN LUGAR DE A LAS 20:00H PAB. QUIJOTE ARENA (CRTRA. PUERTOLLANO S/N- CIUDAD REAL)
HANDBOL ESPLUGUES – H. SANT VICENÇ BAR MI CASA	1MD193	DOMINGO 11/FEB a las 18:05h PAB. COMPLEX MPAL. LES MORERES (PZA. DE LES MORERES S/N- ESPLUGUES DE LLOBREGAT)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – ACV BM. SANTOÑA	1MB182	SÁBADO 03/FEB a las 16:30h INST. UNIV. FUENTE DE LA MORA (CRTRA. RENEDO KM 3.2- VALLADOLID)
CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO - RODOSA BM. CHAPELA	1MA186	SÁBADO 03/FEB a las 18:00h P. DE LAS TRAVIESAS (AVDA. CASTRELOS S/N - VIGO)
SUPER AMARA BERA BERA – ANTS: BFIT MUCHOTICKET SANTA EULARIA	RNS023	MARTES 20/FEB A LAS 19:00H, EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 21 P. DE BIDEBIETA (SERAPIO MUJICA, 1– SAN SEBASTIÁN)
Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA – CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO	1MF215	SÁBADO 24/FEB A LAS 16:00H COMPLEJO DEP. ISLAS CANARIAS (TACORONTE S/N – LA LAGUNA)

3. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB ELGOIBARKO SANLO EKT (1MC154)

“Sancionar al ELGOIBARKO SANLO EKT, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por comunicar el hora-rio de celebración del encuentro “ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - TOLOSA C.F. ESKUBALOIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 13 de diciembre y el horario se comunica el 27 de diciembre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario”.

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 11)

• BM. BASE VILLAVERDE - AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID (DHF111)

“Visto que el club DEPORTIVO BALONMANO AULA ha alineado a una jugadora SENIOR (Dª Isabel CALDERÓN VALDIVIESO) dentro del cupo adicional por undécima vez en lo que va de temporada siendo ese undécimo partido el correspondiente a la Jornada 11ª del Camp. Estatal de División de Honor Plata Femenina, “BM. BASE VILLAVERDE - AULA ALIMENTOS DE VALLADOLID”, estando permitida únicamente la alineación de jugadoras de esas características en DIEZ partidos por temporada, según dispone el apartado I.7.C de la NO.RE.BA. 2017/18. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



SANCIONAR al Club DEPORTIVO BALONMANO AULA con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jornadas que pueden alinearse jugadores de esas características.”

• **B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGIAS - HOTEL GRAN BILBAO - PROSETECNISA BM. ZUAZO (DHF114)**

“Dar traslado al club local, BALONMANO LA CALZADA, para que, en un plazo que expira el lunes día 22 de enero, a las 10.00h, aleguen cuanto estimen oportuno al respecto del contenido del apartado Observaciones más arriba reproducido.

b.- Dar traslado al club visitante, BALONMANO ZUAZO FEMENINO, para que, en un plazo que expira el lunes día 22 de enero, a las 10.00h, aleguen cuanto estimen oportuno al respecto del contenido del apartado Observaciones más arriba reproducido, especialmente se pide que concreten los hechos a los que se refiere en lo que quiso hacer constar en Acta.

c.- Dar traslado a los árbitros del encuentro, D. David MONJO ORTEGA y D. Miguel Martín SORIA FABIÁN, para que, en un plazo que expira el lunes día 22 de enero, a las 10.00h, amplíen información al respecto y detallen con más exactitud las circunstancias en las que se producen los incidentes que detallan en el apartado “observaciones” del referido Acta.

d.- Dar traslado a la Delegada de Campo, Dª. Lara JIMÉNEZ CONDE, para que, en un plazo que expira el lunes día 22 de enero, a las 10.00h, amplíe información al respecto y detalle con más exactitud las circunstancias en las que se producen los incidentes detallados en el apartado “observaciones” del referido Acta.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 15)

• **CLEBA LEON BM. - ASMUBAL MEAÑO (PFA152)**

“Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CLEBA LEON BM. - ASMUBAL MEAÑO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones”.

• **LANZAROTE ZONZAMAS - HAND VALL LA CISTERNIGA (PFA156)**

“Sancionar al Club CB ZONZAMAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LANZAROTE ZONZAMAS - HAND VALL LA CISTERNIGA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **BM. GIJON - H. CAMARGO 74 PROOPENOR (PFA157)**

“Visto que el club C.D.E. HANDBALL CAMARGO 1974 ha alineado a TRES JUGADORAS SENIOR (nacidas hasta 1994) dentro del cupo adicional (siendo la tercera Dª. Marta COZ GUARDEÑO en el partido de la Jornada 15ª del Camp. Estatal de División de Honor Plata Femenina, “BM. GIJON - H. CAMARGO 74 PROOPENOR”, estando permitida únicamente la alineación de DOS jugadoras de esas características, según dispone el apartado I.7.C de la NO.RE.BA. 2017/18. Considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadoras del cupo adicional; y considerando que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club C.D.E. HANDBALL CAMARGO 1974 con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadoras del cupo adicional, al exceder el número de jugadoras de esas características permitidos por la normativa vigente.”

• **BM. MUSKIZ - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA (PFB154)**

“a) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la NOVENA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150

E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

b) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

c) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.

d) Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. MUSKIZ - SUREGRANCA VIAJES VUELTA A CASA” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción.”

• **H. AMPOSTA (LAGRAMA) - LA SALUD TENERIFE (PFC156)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “H. AMPOSTA (LAGRAMA) - LA SALUD TENERIFE”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. De Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD TENERIFE, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “H. AMPOSTA (LAGRAMA) - LA SALUD TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 15)

• **CONSTRUCCIONES CASTRO OCTAVIO - VILATRADE BM. LAVADORES (1MA151)**

“Sancionar al Entrenador D. Sergio CARBALLERÍA JUSTO, del equipo VILATRADE BM. LAVADORES con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A en relación con el art. 35, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por reiteradas desconsideraciones (de palabra y de hecho) contra miembros del equipo arbitral, dadas las expresiones dirigidas a los mismos así como el caso omiso a sus indicaciones tras haber sido descalificado, sin tener en cuenta la atenuante de arrepentimiento dado que este Comité no considera que fuese espontáneo.”

• **BUEU AT. BM - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA (1MA156)**

“A) Sancionar al Club BALONMÁN CAMARIÑAS con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BUEU AT. BM - BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ya ha ocurrido en esa misma infracción en más de cuatro ocasiones en lo que va de temporada.”

B) Sancionar al Jugador del equipo BM. CAMARIÑAS CONSERVAS BOYA, D. Diego ALONSO CANOSA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo. Este Comité quiere dejar constancia de que no ha tenido en cuenta las disculpas ofrecidas a los árbitros al finalizar el encuentro dado que, además de extemporáneas, no se ofrecen a la persona afectada por su comportamiento.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.net



C) Sancionar al jugador D. Mauro BACELAR FERNANDEZ del equipo BUEU AT. BM con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración contra miembros del equipo contrario, teniendo en consideración la circunstancia atenuante de haber precedido provocación suficiente a la comisión de la conducta que propició su descalificación.”

- **JESMÓN BM. LEGANÉS - DEPORTIVO SAFA (1MB151)**

“Visto que el club mencionado ha alineado al QUINTO jugador JUVENIL dentro del cupo adicional (D. Alberto SOTO GARDE), en el partido de la jornada 15ª “JESMÓN BM. LEGANÉS - DEPORTIVO SAFA”, estando permitida únicamente la alineación de CUATRO jugadores de esas características, según dispone el apartado I.6.C de la NO.RE.BA. 2017/18, y considerando que dicha alineación constituye una primera participación incorrecta de jugadores del cupo adicional; y teniendo en cuenta además que es la primera notificación que dicho club recibe al respecto, este Comité acuerda:

SANCIONAR al Club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO LEGANÉS con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50,00 €), conforme al artículo 54.K) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la participación incorrecta de jugadores del cupo adicional, al exceder el número de jugadores de esas características permitidos por la normativa vigente.”

- **ACV BM. SANTOÑA - UBU SAN PABLO INMOBILIARIA (1MB158)**

“Sancionar al Club BALONMANO SANTOÑA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “ACV BM. SANTOÑA - UBU SAN PABLO INMOBILIARIA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*



Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº: *Ángel LÓPEZ JUBETE*



Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN